



. 0595 .

DECRETO N°

NEUQUÉN, 30 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-5846-S-2023, y la Ordenanza N° 14731; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 13 de junio del año 2023, el señor Omar Alfredo Somoza solicitó la desafectación de la calle que afecta el inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 21, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-0979-0000, con una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados (406 m²), ubicado en el Barrio Santa Genoveva, adquirido por el referido mediante Escritura N° 136, Folio 547 de fecha 06 de agosto del año 1997, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 11641-Confluencia;


Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14731, mediante la cual se desafectó del Dominio Público las calles cedidas en el Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de la fracción Este de la Chacra 134, 135, Chacra 175, parte de la Chacra 176, Quinta 8 y 9, Chacra 54 y fracción "A" de la Chacra 172, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° 102/66, inscripto oportunamente en el Registro de la Propiedad bajo Tomo 25, Folio 110, las que posteriormente fueran englobadas en un nuevo plano de mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-0688/1982, surgiendo las Manzanas 20, 21 y 22;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14731;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario Gobierno y Coordinación;

Que en virtud del Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;


Dra. MARIACRISTINA JÓN S AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0595 - 24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

LA PRESIDENTA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14731 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de mayo de 2024, mediante la cual se desafectó del Dominio Público las calles cedidas en el Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de la fracción Este de la Chacra 134, 135, Chacra 175, parte de la Chacra 176, Quinta 8 y 9, Chacra 54 y fracción "A" de la Chacra 172, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° 102/66, inscripto oportunamente en el Registro de la Propiedad bajo Tomo 25, Folio 110, las que posteriormente fueran englobadas en un nuevo plano de mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-0688/1982, surgiendo las Manzanas 20, 21 y 22;

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
HURTADO.


Dra. MARIANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

